




## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2016 (noviembre)

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

### 1. OBJETO.



Estas Condiciones Generales forman parte del contrato que regula los términos bajo los cuales ATEIN, S.A.U., prestará al CLIENTE, el servicio de colaboración y acompañamiento en la identificación y gestión de los proyectos de inversión que el CLIENTE tiene previsto implantar en la empresa, con la finalidad de detectar en dichos proyectos de inversión las oportunidades de obtener la/s ayuda/s – subvención/es que de los diferentes ámbitos, programas, etc., y/o por cualquier organismo u administración (comunitarias, estatales, autonómicas, locales, etc.), pueda resultar interés del CLIENTE su solicitud, gestionándolas hasta su cierre y percepción/cobro por el CLIENTE de la correspondiente ayuda/s – subvención/es.

Habida cuenta que la relación contractual se perfecciona y finaliza con la percepción/cobro por el CLIENTE de la correspondiente ayuda/s – subvención/es concreta, confección del correspondiente informe global de tramitación y cierre, se establece expresamente que no están incluidos en el presente contrato la prestación de servicios de ATEIN, S.A.U., al CLIENTE en el/os supuesto/s de que por cualquier causa, una vez el CLIENTE haya percibido/cobrado la correspondiente ayuda/s – subvención/es concreta/s y confección del informe global del cierre, se tuviera que realizar cualquiera otra gestión con posterioridad a dicho momento.

### 2. AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales dejan sin efecto y derogan expresamente cualesquiera documentos o declaraciones, fueran estas verbales o escritas, previos a la entrada en vigor de las mismas.

Estas Condiciones Generales formarán parte, de las condiciones particulares y constituirán documentación contractual de las mismas, indicándose en ellas la página web en la que estén disponibles, siendo de aplicación para todas aquellas materias que no se hayan regulado expresamente en el contrato o en el resto de la documentación contractual.

Si algún cliente no tuviera acceso a la página web en la que constan las presentes condiciones generales, las mismas le serán remitidas al CLIENTE por una sola vez, previa y/o simultáneamente a la firma del contrato principal y/o condiciones particulares.

**3. ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes condiciones Generales entraran en vigor en el momento de la firma del contrato principal y/o condiciones particulares en el que conste la página web para su exacta localización.

**4. DURACIÓN**

En cuanto a la duración y prorrogas de la prestación de servicios objeto del presente contrato se estará a lo que se establezca a tal efecto en el contrato principal y/o Condiciones Particulares.

Ahora bien, las solicitudes de ayudas / subvenciones presentadas durante la vigencia del contrato serán gestionadas hasta su cierre por ATEIN, S.A.U., y se darán por finalizadas una vez efectuado el informe global de tramitación y cierre final de cada una de ellas y/o percibida/cobrada por el cliente la correspondiente ayuda/s – subvención/es, devengándose en ese momento la correspondiente retribución a favor de ATEIN, S.A.U., sin derecho a devolución de ningún tipo.

**5. PRECIO**

Como contraprestación por los Servicios prestados por ATEIN, S.A.U., el cliente abonará la cantidad que se estipula en las Condiciones Particulares de Contratación.

**6. TRIBUTOS**

Los tributos serán abonados por cada parte de conformidad con la legislación que sea de aplicación.

**7. FACTURACION.**

ATEIN, S.A.U., emitirá la/s factura/s cuando proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Particulares de Contratación y en la forma establecida por la normativa aplicable.

**8. FORMA DE PAGO**

Salvo que en las condiciones Particulares de Contratación se establezca otra cosa, las facturas serán abonadas por el Cliente a la vista y/o por toda antes de los 30 días, desde la fecha emisión de la factura, mediante transferencia bancaria o confirmación bancaria de pagos (Confirming) a elección del cliente, en la cuenta



**ATEIN, S.A.U.**  
p.p.



señalada a tal efecto en las Condiciones Particulares por ATEIN, S.A.U., o a la que esta indique por escrito.

A todos los efectos se entenderá que ATEIN, S.A.U, ha prestado el servicio y por tanto ha cumplido con todas las obligaciones que se derivan del encargo de prestación de servicios objeto del presente contrato en el momento en que el CLIENTE recibe la ayuda/subvención concreta y confección el informe global de tramitación y cierre, devengándose de forma automática en ese momento la contraprestación económica establecida a favor de ATEIN, S.A.U., quedando finalizada y extinguida la relación contractual derivada de la solicitud de ayuda/s – subvención/es concreta.

En el momento en que el CLIENTE recibe la/s ayuda/s – subvención/es solicitada/s se obliga a comunicar de forma inmediata su percepción para que por parte de ATEIN, S.A.U., se emita la correspondiente factura en los términos antes indicados y/o en los que expresamente consten en las condiciones particulares.

**9. FALTA DE PAGO DEL PRECIO**


Cualquier retraso o devolución en el pago obligará al CLIENTE a satisfacer los gastos de todo tipo que puedan ocasionarse y en especial los financieros.

ATEIN, S.A.U., se reserva expresamente el derecho a reclamar las cantidades adeudadas incrementadas con los intereses devengados desde la fecha de vencimiento de la/s factura/s impagada/s, calculada al tipo correspondiente conforme a la legislación vigente.

**10. NO EXCLUSIVIDAD**

Salvo que se haya establecido expresamente, ATEIN, S.A.U., no prestara el servicio con carácter de exclusiva.

Ahora bien, una vez ATEIN, S.A.U., haya identificado dentro de la planificación de inversiones a realizar por el cliente la oportunidad de concurrir a la convocatoria de un programa de ayuda / subvención concreta, se procederá conjuntamente por las partes a presentar una solicitud de la ayuda / subvención para la indicada convocatoria, motivo por el cual el CLIENTE no podrá presentar para el mismo proyecto y programa ninguna otra solicitud, ya directamente, ya a través de terceros.



**ATEIN, S.A.U.**  
P.P.



**11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ATEIN, S.A.U.**

- Derechos:

- A acceder a las instalaciones del cliente y dependencias donde se implementen las inversiones objeto de ayuda y/o subvención.
- A examinar toda la documentación necesaria para el buen fin del contrato.
- A cobrar del cliente en el tiempo y forma establecidos el precio por la prestación de los servicios realizada.

- Obligaciones:

- A gestionar con la máxima diligencia todos los expedientes que EL CLIENTE le encargue y resulten viables según valoración conjunta de las partes.
- A mantener en todo momento informado al CLIENTE sobre el estado de tramitación de la ayuda/subvención.
- A colaborar con el CLIENTE en la verificación que las inversiones por él realizadas reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria de subvención solicitada y concedida.
- No responde del buen fin y/o resultado del expediente, ni que el mismo pueda ser declarado improcedente por cualquier causa.


**12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

- Derechos:

- A utilizar el servicio contratado en los términos y condiciones pactados en el contrato.
- A recibir información respecto del desarrollo de los expedientes que el Cliente le encargue

- Obligaciones:

- A comunicar a ATEIN, S.A.U., su voluntad de solicitar o rechazar la ayuda/subvención concreta que haya sido convocada a la mayor brevedad posible desde que se ha informado.



**ATEIN, S.A.U.**  
p.p.





- A no solicitar ninguna otra ayuda/subvención para el mismo proyecto y programa en relación a la convocatoria para la cual ATEIN, S.A.U., haya presentado propuesta ante las administraciones competentes.
- En el supuesto caso que el CLIENTE presentarse la misma inversión en otros programas de ayudas por sus propios medios, esta se obliga a comunicar a ATEIN, S.A.U., los detalles necesarios para poder evaluar posibles incompatibilidades entre ambos expedientes.
- A facilitar a ATEIN, S.A.U., toda la información que sea necesaria para la solicitud, gestión y tramitación de los programas de ayuda/subvenciones, respondiendo el CLIENTE de la exactitud y veracidad de la misma, y de la veracidad y/o certeza de toda la información que consta en la memoria a presentar ante los organismos competentes (valores de referencia, etc.).

La información y documentación necesaria para la solicitud y gestión de los programas de ayuda - subvención a los que el CLIENTE quiera optar deberá ser entregada con diez (10) días naturales de antelación a la fecha fijada por la administración pública convocante como límite máximo de presentación.

- A verificar todos los datos y valores que constan en la/s memoria/s que servirá/n de base para la confección del expediente, valores de referencia, etc., a suscribir i presentar por el CLIENTE ante los organismos competentes.
- A realizar las inversiones comprometidas en el/los programa/s de ayuda/s y/o subvención/es que le hayan sido concedidas, salvo supuestos sobrevenidos con causa justificada.
- A comunicar a ATEIN, S.A.U., los cambios que el CLIENTE realice en sus programas de inversión y que afecte/n a la/s ayuda/s – subvención/es concedidas, para sí es el caso, verificar si es posible adaptarlos y poder cumplir las condiciones de la resolución por la que se concedió la subvención al cliente.
- Contestar en tiempo y forma todos los requerimientos que la/s administración/es actuante/s le remita/n por cualquier conducto, poniendo dicha circunstancia en conocimiento de ATEIN, S.A.U., en el plazo máximo de 24 horas a contar desde su recepción.



**ATEIN, S.A.U.**  
P.P.



- Cumplir con las obligaciones de pago en los términos y/o condiciones establecidos en el presente contrato y/o en las Condiciones Particulares.

### **13. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

ATEIN, S.A.U. se hace responsable de la adecuada gestión y/o tramitación del/os expediente/s, en este mismo sentido el CLIENTE exime a ATEIN, S.A.U. de cualquier responsabilidad derivada de los datos facilitados, criterios de cálculo, valoraciones, etc., utilizados para la obtención de los beneficios ayuda/s – subvención/es, siempre que estos hayan sido utilizados adecuadamente, así como en caso de denegación, por cualquier causa, de la solicitud inicial de la/s ayuda/s – subvención/es presentada ante la administración convocante.

Toda la información facilitada por el CLIENTE a ATEIN, S.A.U., es propiedad del CLIENTE quien es única y exclusivamente responsable frente a terceros de cualquier reclamación que pudiera producirse, obligándose a dejar indemne a ATEIN, S.A.U., de cualquier reclamación que por este motivo pudiera deducirse frente a esta por terceros.

Asimismo, el CLIENTE se hace exclusivamente responsable de la veracidad y exactitud de toda la documentación y manifestaciones que constaran en la solicitud, memoria técnica y descriptiva, criterios de cálculo, valoraciones, modificaciones, etc., y demás documentación necesaria para la gestión, modificación, concesión, cobro, etc., de la/s ayuda/s – subvención/es.

ATEIN, S.A., no se hace responsable del plan de inversiones del CLIENTE ni de la adecuada planificación y rendimiento del mismo, quedando exenta ATEIN, S.A.U., de cualquier irregularidad relativa al funcionamiento o rendimiento de las instalaciones u obras realizadas.

ATEIN, S.A.U., efectúa su asesoramiento y acompañamiento al CLIENTE en la gestión de ayuda/s – subvención/es en virtud y aplicación de la legislación y criterios interpretativos vigentes en el momento de la solicitud de la/s misma/s, no haciéndose responsable en ningún caso de los cambios interpretativos que la administración pueda realizar durante su tramitación, gestión, y/o, en su caso, con posterioridad al cobro de la la/s ayuda/s – subvención/es.

### **14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El presente acuerdo se podrá resolver en los casos que expresamente autoriza la Ley (Código de Comercio, Código Civil, etc.) o cuando concurra alguna de las

causas que impidan o afecten de modo relevante el buen fin del presente documento.

A título enunciativo que no limitativo ambas partes acuerdan que serán causas resolutorias del presente contrato las siguientes:

- Mutuo acuerdo entre las partes
- Incumplimiento de cualquiera de los compromisos u obligaciones que se derivan del presente contrato y de sus condiciones Particulares.
- Estado de insolvencia generalizada y/o de concurso de acreedores de cualquiera de las partes
- Imposibilidad en el cumplimiento de la prestación de servicios contratada, debido a la insuficiente información y/o documentación facilitada por el CLIENTE.
- Retraso en el pago de la retribución establecida para la prestación de servicios por un plazo superior a 30 días.

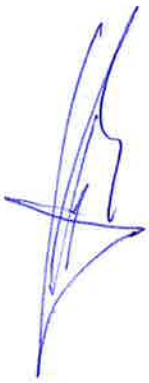
En caso que concurra algún supuesto de resolución, la parte cumplidora pondrá en conocimiento de la otra parte su voluntad de dar por resuelta la relación contractual, indicando la/s causa/s alegada/s, para que, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la recepción de la comunicación, se subsane/n dicha/s causa/s.

En cualquier caso, la terminación del contrato no exonerara a las partes del cumplimiento de todas las obligaciones pendientes y de la finalización hasta su cierre de todas las solicitudes de ayudas / subvenciones que se encuentren gestión.

## **15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Cada una de las partes reconoce la titularidad de la otra o de cualquiera otros terceros respecto a todos sus derechos de propiedad intelectual, industrial y sobre otros derechos de propiedad industrial, intelectual y demás derechos análogos sobre elementos de tecnología, know-how, marcas, logos, anagramas, croquis y cualquier otro elemento, creación, invención y/o signo distintivo de su propiedad.

ATEIN, S.A.U., desarrollara su actividad de acuerdo con los datos facilitados por el CLIENTE, quedando exenta de cualquier responsabilidad derivada del uso de la





información, invenciones, patentes, marcas, modelo de utilidad ni derecho de propiedad intelectual e industrial de ningún tipo, y demás derechos análogos sobre elementos de tecnología, know-how, marcas, logos, anagramas, croquis y cualquier otro elemento, creación, invención y/o signo distintivo.

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, estén o no registrados, dimanantes de la información que le entregue el CLIENTE a ATEIN, S.A.U., (o la empresa designada por esta) pertenecen al CLIENTE y en consecuencia ATEIN, S.A.U., se obliga a no solicitar patente, marca, modelo de utilidad, ni derecho de cualquier tipo de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos; asimismo ATEIN, S.A.U., se obliga a no utilizar los indicados derechos en ningún proyecto que la misma realice en el futuro.

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, estén o no registrados, que se obtengan como resultado del proyecto de inversión del CLIENTE, le pertenecen a este de forma exclusiva, obligándose ATEIN, S.A.U., a no solicitar patente, marca, modelo de utilidad, ni derecho de cualquier tipo de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos.

ATEIN, S.A.U., podrá facilitar el nombre del CLIENTE y utilizar su imagen corporativa como parte de sus referencias comerciales.

### **16. CONFIDENCIALIDAD**

Se considerara información confidencial el contenido de las conversaciones, negociaciones y demás actuaciones relativas al presente documento de condiciones generales y demás que se puedan suscribir entre las partes, así como toda la información relativa a las infraestructuras, procedimientos, know-how y herramientas técnicas del CLIENTE a las que ATEIN, S.A.U., tenga acceso con motivo de la prestación de servicios y/o que la misma obtenga en sus visitas a las instalaciones y/o dependencias del CLIENTE.

Se considerará también confidencial toda la información financiera, comercial, técnica, estratégica, procedimientos, patentes, marcas, modelos de utilidad, licencias, planos, esquemas o de cualquiera otra clase, que ya de forma verbal, visual, escrita y/o en cualquier otro soporte, se haya comunicado entre las partes.

No obstante, las partes podrán desvelar la información a las empresas de su mismo grupo empresarial, empleados, colaboradores, consultores independientes que necesiten conocerla, a los cuales se hará extensiva la

**ATEIN, S.A.U.**  
P.P.





obligación de confidencialidad anteriormente establecida, haciéndose directamente responsable cada parte de cualquier incumplimiento.

Asimismo, toda la información obtenida por ATEIN, S.A.U., del CLIENTE podrá ser comunicada a la Administración en aras al cumplimiento del objeto de la prestación de servicios y a la obtención de la solicitud de ayuda / subvención presentada y a su buen fin.

Ambas partes se obligan a mantener confidencial, reservado y a no divulgar toda la información que obtenga la una de la otra con motivo de todas las actuaciones que deban realizar para la solicitud, tramitación y obtención de las ayudas/subvenciones que se gestionen durante la vigencia de este contrato y aún durante dos (2) años más después de su extinción por cualquier causa.

No se considerará información confidencial:

- Aquella que fuera de dominio público, ya con anterioridad a la firma del presente documento ya con posterioridad al mismo, sin infringir la legislación vigente y sin que las partes incumplan su deber de confidencialidad establecido en el presente documento.
- Aquella que deba remitirse a la Administración para el buen fin de la prestación de servicios de ATEIN, S.A.U.,
- Aquella que ATEIN, S.A.U., tenga obligación de desvelar por requerimiento, judicial o administrativo.
- Aquella que una parte comunique o entregue a la otra con la expresa indicación de no estar sujeta al régimen de confidencialidad establecido en la presente cláusula o en el presente documento.

Las partes en relación a la información confidencial se obligan:

- A tratarla únicamente conforme a las instrucciones del titular de dicha información.
- A usarla únicamente para cumplir las finalidades del presente documento.
- A no copiarla, modificarla o alterarla en modo alguno.
- A custodiar la información confidencial que obre en su poder en un entorno seguro, aplicando los medios, métodos y herramientas necesarios para su protección.

En todo caso ambas partes se obligan a realizar todas las acciones que sean necesarias para minimizar las consecuencias que pudieran derivarse de la revelación de la información considerada confidencial.

**17. PUBLICIDAD**

El CLIENTE autoriza en este acto a ATEIN, S.A.U. para que durante la vigencia del contrato e incluso tras su finalización, esta sociedad pueda hacer uso gratuitamente de la imagen corporativa y/o datos identificativos del CLIENTE y/o de los trabajos realizados, para así hacerlo constar en todas presentaciones comerciales y/o de todo tipo que ATEIN, S.A.U, realice.

**18. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**


De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los comparecientes quedan informados de que los datos personales que faciliten durante su relación contractual quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad de cada parte con la finalidad de gestionar adecuadamente la presente relación contractual.

Ambas partes se informan recíprocamente que, en relación con los datos personales que se han transmitido como consecuencia del presente contrato, podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación en las direcciones que constan en el encabezamiento del presente documento.

En caso de que por razón del Contrato cualquiera de las Partes deba tener acceso a datos de carácter personal propiedad o en poder de la otra para realizar una determinada prestación de servicios, la Parte que tenga tal acceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LOPD, se compromete frente a la otra, a:

- Tratar los datos a los que tenga acceso únicamente con arreglo a los fines del Contrato y a no aplicarlos ni a utilizarlos con finalidad distinta a la indicada, ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo que sea necesario para la correcta ejecución de los servicios contratados o por requerimiento legal;
- Adoptar las medidas de seguridad de nivel básico o del nivel que, en su caso, resulte exigible a fin de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello de conformidad con lo establecido en el Título VIII

del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOPD.

- 
- Destruir o devolver a la otra Parte los datos de carácter personal que obren en su poder a la fecha de terminación del Contrato siempre y cuando no exista obligación legal de mantener o conservar los datos conforme a la legislación vigente. En este caso, el prestador del servicio deberá mantener los datos bloqueados, durante los plazos legalmente establecidos, no pudiendo ser utilizados los mismos bajo ningún

### **19. CESION DEL CONTRATO**

El CLIENTE faculta expresamente a ATEIN, S.A.U., para ceder y/o transmitir en cualquier forma admitida en derecho el presente documento, así como los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, a favor de la/s persona/s, física/ o jurídica/s, que designe ATEIN, S.A.U., libremente y sin limitación alguna, obligándose esta a comunicar dicha circunstancia al CLIENTE.

### **20. SUBCONTRATACION**

El CLIENTE autoriza expresamente a ATEIN, S.A.U., para que esta pueda subcontratar, total y/o parcialmente, a tercera/s persona/s para cumplir las obligaciones que se derivan del presente documento.

### **21. SEGUROS**

Sera de exclusiva responsabilidad de cada una de las partes la contratación de los correspondientes seguros que garanticen las posibles responsabilidades que se deriven de la prestación de servicio objeto de contratación.

### **22. MODIFICACION**

Ambas partes acuerdan que todas las modificaciones a realizar en el presente contrato deberán realizarse de forma previa y expresa, mediante acuerdo formalizado a tal efecto.

### **23. NULIDAD**

Si alguna condición general contenida en el presente documento resultara nula o anulable en todo o en parte, por ser contraria a la Ley y/o al Derecho aplicable, la misma será omitida del documento sin afectar a la validez de las demás.

**ATEIN, S.A.U.**  
p.p.

**24. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que deban o puedan darse de acuerdo con el presente contrato, deberán realizarse por escrito remitido por cualquiera medio que deje constancia de la fecha, contenido y recepción por el destinatario, dirigido a las personas físicas y/o jurídicas y en los domicilios indicados en las condiciones particulares y/o notificados expresamente por las partes.

**25. LEY APLICABLE Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Para la interpretación y aplicación del presente contrato, los contratantes, con expresa renuncia a sus propios fueros si los tuvieren se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Vic (Barcelona) y superiores jerárquicos.

**26. INTERPRETACION**

Prelación de Los términos y condiciones que se recogen en las presentes Condiciones Generales serán de aplicación respecto de las Condiciones Particulares y Pedidos que no contengan disposiciones en sentido contrario.

En caso de contradicción, prevalecerán siempre las condiciones acordadas de forma Particular.

**27. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El CLIENTE podrá solicitar a ATEIN, S.A.U., toda la documentación que considere necesaria para autorizar a los empleados, colaboradores, etc., a visitar y acceder a sus instalaciones.

**28. ATENCIÓN AL CLIENTE**

El cliente podrá dirigirse a ATEIN, S.A.U., para solicitar cualquier información en relación a la prestación de servicios contratada, dentro del calendario laboral de Cataluña y en horario laboral de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:30 horas, bien a través de los medios habilitados a tal efecto en su página web (<http://www.ateinsa.com>) o bien a través del teléfono +34 938.814.614 y/o por cualquier otro medio que a tal efecto ATEIN, S.A.U., ponga a disposición del CLIENTE.



REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE BARCELONA



Nota de Despacho

Entrada: 20160102933    Diario: 18    Folio: 14778    Asiento: 20160087472    Fecha: 14/11/2016 15:53:12  
Fecha/lugar doc.: 14/11/2016, BARCELONA    N° documento:

Clase de acto: Depósito de Condiciones Generales de la Contratación

Presentante: ATEIN SA

Predisponente: Predisponente: ATEIN SAU CifA58425448 Condición General : CONDICIONES GENERALES  
CONTRATACION ATEIN SAU CNAE Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y  
técnicas Domicilio CALLE SOLEDAT nº 6, Piso 1.VIC. BARCELONA.

Intervinientes: CARLOS BELTRAN LOPEZ

REPRESENTANTE

El Registrador de Bienes Muebles que suscribe, previo examen y calificación del documento presentado, de conformidad con el Reglamento del Registro de Condiciones Generales de la Contratación, ha resuelto practicar la inscripción solicitada, al:

Folio    N° predispon.    Predisponente

1    20160051635 Predisponente : ATEIN SAU Cif A58425448 Condición General : CONDICIONES GENERALES  
CONTRATACION ATEIN SAU CNAE Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y  
técnicas Domicilio CALLE SOLEDAT nº 6, Piso 1.VIC, BARCELONA.

Firmado con firma digital reconocida en Barcelona el dieciseis de noviembre de dos mil dieciseis por GUILLERMO HERRERO  
MORO. Registrador de Bienes Muebles de Barcelona.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) C.S.V.: 30800502D55DD375

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

Base de cuantía declarada  
Arancel RD 1975/99, 23 de diciembre, 1, 2  
Honorarios 3,00 Eur

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

REGIS.

BARCELONA